

**MOX RENTING IBÉRICA, S.A.***Reducción de capital*

Con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, el Accionista Unico de la Sociedad, con fecha 20 de Junio de 2006, ha decidido reducir el capital social de 1.878.060,60 euros a 1.025.244 euros, esto es, en la suma de 852.816,60 euros mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, que de 4,03 euros por acción pasan a tener un valor de 2,20 euros por acción.

Alcobendas, 21 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Mercedes Pozuelo Pulido.—45.895.

**MULTIMODAL MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA**

En la Junta general Ordinaria de socios de la sociedad Multimodal Mediterránea, Sociedad Limitada, celebrada el día 26 de junio de 2007, se tomó el acuerdo de reducir el capital social a cero euros, con supresión del total de las participaciones sociales, a fin de restablecer el equilibrio entre el mismo y el patrimonio contable, que ha quedado disminuido como consecuencia de las pérdidas sufridas por la compañía, y ampliar el capital social en la suma de 800.000 euros a través de nuevas aportaciones dinerarias de los socios y la creación de 800.000 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, se hace constar el reconocimiento del derecho a los socios a asumir un número de las nuevas participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que poseen, ajustándose el ejercicio de este derecho a la suscripción de 800.000 participaciones sociales nuevas por cada una antigua, y un plazo de suscripción y desembolso de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil prevista por la Ley. Las participaciones sociales no asumidas en ejercicio del derecho de preferente asunción, serán ofrecidas por el órgano de Administración en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 26 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Gómez Vera.—46.177.

**NEW LIFE NUTRITION RESEARCH, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

D<sup>a</sup>. Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución numero 546/2006 de este Juzgado de lo Social numero 5, seguidos a instancia de Valeria Barbosa Pires, contra la empresa «New Life Nutrition Research, Sociedad Limitada», se ha dictado auto en fecha 25 de junio de 2007 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe 4.326,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—44.954.

**OBRARQUINM, S. L.****(Absorbente)****CONSTRUCTORA RAMÍREZ, S. L.****(Absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas se hace público que en Juntas Gene-

rales Extraordinarias y Universales de las sociedades indicadas, celebradas con fecha 30 de junio de 2007, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción por parte de «Obrarquinm; Sociedad Limitada» de «Constructora Ramírez 2003; Sociedad Limitada» en los términos del proyecto de fusión formulado por los administradores.

Se hace constar expresamente: El derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener de cada sociedad el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como que durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Almonte, 30 de junio de 2007.—El Administrador, Manuel Ramírez Barrera.—45.324. 2.<sup>a</sup> 10-7-2007

**OBRAS Y EDIFICACIONES VICMO, S. L.****(Sociedad absorbente)****INMOVI, S.L. (S. U.)****RIPOSARI, S.L. (S. U.)****CASINO-TERRADO, S. L. (S. U.)****(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas General Universal de Socios «Obras y Edificaciones Vicmo, Sociedad Limitada», «Inmovi, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Riposar, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Casino-Terrado, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) celebradas el 30 de junio de 2007, adoptaron, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión por absorción, entre las Sociedades «Obras y Edificaciones Vicmo, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), e «Inmovi, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Riposar, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Casino-Terrado, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedades Absorbidas), traspasando en bloque el patrimonio de las compañías absorbidas a la sociedad absorbente, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de aquéllas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del Proyecto de fusión de fecha 8 de mayo de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 153.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—Firmado por Don Víctor Mora Ramos (Presidente y Consejero Delegado), Don Miguel Ángel Mora Ramos (Consejero Delegado), Doña Elena Ramos Terrado (Vocal) y Doña Elena Mora Ramos (Secretario No Consejero), del Consejo de Administración de «Obras y Edificaciones Vicmo, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), y de «Inmovi, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Riposar, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Casino-Terrado, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedades Absorbidas).—45.330. 2.<sup>a</sup> 10-7-2007

**ORIA - SARA, SICAV, S.A.****(Sociedad absorbente)****INVESTFAM, SICAV, S.A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de estas sociedades celebradas, en segunda convocatoria, el 21 de junio de 2007, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de Investfam, SICAV, Sociedad Anónima por Oria-Sara, SICAV, Sociedad Anónima, con aprobación de los balances de fusión, cerrados el 31 de diciembre de 2006 y verificados por los auditores de cuentas de las sociedades y ajustándose al proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal de todo su patrimonio a Oria-Sara SICAV, Sociedad Anónima con los tipos de canje resultantes del citado proyecto de fusión y acuerdos adoptados que son los siguientes: 5 acciones de Investfam SICAV, Sociedad Anónima por 11 acciones de Oria-Sara SICAV, Sociedad Anónima; adicionalmente los accionistas de la sociedad absorbida recibirán en conjunto la compensación en metálico de 46.341 euros necesaria para cuadrar la ecuación de canje que se prorrateará entre el número de acciones, recibiendo en consecuencia cada accionista que acuda al canje y a los efectos de ajustar el tipo de canje 0,0808 euros por acción. La compensación en metálico representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos que deberán ser ejercitados, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2007.—El Presidente de los Consejos de Administración. Don Juan Real de Asúa Arteche.—45.601. 2.<sup>a</sup> 10-7-2007

**PAGRI, SOCIEDAD ANÓNIMA***Anuncio de disolución con liquidación*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 26 de junio de 2007 en el domicilio social, acordó la disolución con liquidación de la Sociedad, con el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales .....	1.050.000,00
Deudores .....	77.735,09
Bancos .....	25.625,00
Total Activo .....	1.153.360,09
Pasivo:	
Fondos Propios .....	1.153.360,09
Total Pasivo .....	1.153.360,09

Albacete, 26 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Ildefonso Paz Benlloch.—45.903.

**PESQUERÍAS DE TUNIDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA***Junta General Extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en 1.º Convocatoria el día 13 de Agosto de 2007, a las 11 horas, en Barbate, Avda. de Andalucía, n.º

1-1.º C, y de no haber quórum suficiente, se celebraría en 2.º convocatoria, el siguiente día 14 de Agosto, en los mismo hora y lugar, para tratar y resolver sobre todos y cada uno de los puntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación del capital social y modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar en derecho los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Aprobación del Acta en la misma sesión o nombramiento de interventores para su aprobación posterior en los términos de la Ley.

Todo accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el Informe elaborado por el Consejo de Administración sobre dicha ampliación de capital.

Barbate, 5 de julio de 2007.—Consejero Delegado, Aniceto Ramírez Soler.—46.663.

### PETITJEAN ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbente)

### BÁCULOS Y COLUMNAS, S. A.

Sociedad Unipersonal

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de Socios de «Petitjean España, Sociedad Limitada» y el Accionista Único de «Báculos y Columnas, Sociedad Anónima Unipersonal», ambos en fecha 29 de junio de 2007, aprobaron la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de la segunda por parte de la primera.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión.

Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oyón (Álava), 29 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Petitjean España, S.L. y Báculos y Columnas, S.A., Sociedad Unipersonal, D. Fabio Grazioli.—45.891. 2.ª 10-7-2007

### PIRAMO, S. A.

(Sociedad en liquidación)

#### Balance de liquidación

En Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 1 de junio de 2007, se acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la entidad, aprobándose igualmente por unanimidad, el siguiente Balance Final de Liquidación, cerrado al día 31 de mayo de 2007, lo que se publica a los efectos establecidos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material .....	118.946,41
Deudores .....	1.155,60
Tesorería .....	109.275,91
Total activo .....	229.377,92
	Euros
Pasivo:	
Fondos Propios .....	227.678,18
Acreedores corto plazo .....	1.699,74
Total pasivo .....	229.377,92

Madrid, 22 de junio de 2007.—El liquidador, Juan Mollá López.—44.928.

### PONENT METALLS G I M, SOCIEDAD LIMITADA

### SERRALLERIA PONENT, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 137/06, a instancia de Juan Manuel Díaz Díaz contra Ponent Metalls G i M, Sociedad Limitada y Serralleria Ponent, Sociedad Limitada en el cual se ha dictado con fecha 21 de junio de 2007 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 13.716,52 euros de principal, más 1.371,65 euros de intereses provisionales y 1.371,65 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 21 de junio de 2007.—Secretaría judicial, Almudena Ortiz Martín.—44.941.

### PORT PANORAMIC, S.A.

(En liquidación)

#### Anuncio de disolución y Balance de Liquidación

La junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 26 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, aprobándose el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	902.099,42
Inmuebles .....	105.723,50
Otros deudores .....	130.352,92
Pérdida liquidación .....	30.343,59
Total activo .....	1.168.519,43
Pasivo:	
Capital .....	841.400,00
Reservas .....	327.119,43
Total pasivo .....	1.168.519,43

Barcelona, 26 de junio de 2007.—Liquidador, Fernando Salvador Segura.—44.933.

### PROMOCIONES CAMINO DEL MOLINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

### CONSTRUCCIONES CRECOMA, S. L.

ADRISA SIETE, S. L.

### LOS LLANOS DE VALDEMERA, S. L.

PUERTA DE LA DEHESA, S. L.

### PROYECTOS URBANOS ALCALÁ, S. L.

(Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de «Promociones Camino del Molino, Sociedad Limitada», celebrada en Madrid el día 20 de junio de 2007, y que las Juntas generales extraordinarias universales de accionistas de «Construcciones Crecoma, Sociedad Limitada», «Adrisa Siete, Sociedad Limitada», «Los Llanos de Valdemera, Sociedad Limitada», «Puerta de la Dehesa, Sociedad Limitada» y «Proyectos Urbanos Alcalá, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas en Ma-

drid el 20 de junio de 2007, después de aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 y el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión entre «Promociones Camino del Molino, Sociedad Limitada», como absorbente de «Construcciones Crecoma, Sociedad Limitada», «Adrisa Siete, Sociedad Limitada», «Los Llanos de Valdemera, Sociedad Limitada», «Puerta de la Dehesa, Sociedad Limitada» y «Proyectos Urbanos Alcalá, Sociedad Limitada», como sociedades absorbidas, mediante la absorción de la primera de las otras cinco, con disolución sin liquidación de las absorbidas, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su Activo y Pasivo que adquiere la absorbente por sucesión universal en los derechos y obligaciones de las absorbidas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por el Administrador Único de todas las sociedades participantes en la fusión y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de Junio de 2007.

El tipo de canje aprobado es el que figura en el Proyecto de Fusión, y para atender al canje de la fusión, «Promociones Camino del Molino, Sociedad Limitada», emitirá 84.434 nuevas participaciones sociales de 60,10 euros de valor nominal cada una, aumentando así su Capital Social en 5.074.483,40 euros. El referido aumento de capital se llevará a cabo con una Prima de Emisión conjunta de 8.426.513,20 euros.

Las nuevas participaciones resultantes de la ampliación de capital, tendrán derecho a participar en beneficios a partir de 1 de enero de 2007.

Como consecuencia de la fusión y a efectos de lo dispuesto en el artículo 150.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la sociedad absorbente «Promociones Camino del Molino, Sociedad Limitada», cambiará su denominación social por el de una de las sociedades absorbidas, «Adrisa Siete, Sociedad Limitada», habiendo sido dicho cambio de denominación aprobado en las respectivas Juntas de accionistas de todas las sociedades participantes y según lo dispuesto en el artículo 418.º del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo las Juntas generales de todas las sociedades participantes aprobaron el sometimiento de la operación de fusión a la regulación que de la misma se establece en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004 que refunde la normativa del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de cada una de las sociedades participantes.

Madrid, 27 de junio de 2007.—El Administrador único, Lorenzo Manteca Fernández.—45.306.

2.ª 10-7-2007

### PROPAVAL, S. A.

(Sociedad escindida)

### PROPAVAL, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria de Propaval, Sociedad Anónima, de fecha 25 junio 2007 acordó, la escisión parcial de la sociedad, de conformidad con el proyecto depositado en el Registro Mercantil con fecha 17 mayo 2007. Tras la escisión la sociedad se denominará Serrano Capital, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de escisión y oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anóni-